



FIRMADO POR

Concejala de Educación, Medio Ambiente y Turismo,
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO, DESTINADAS AL ESTUDIO PARA ALUMNO/AS QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR FUERA DE LA LOCALIDAD DE EL BONILLO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.

Artículo 1. Marco jurídico.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se regirán además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estas ayudas estarán sometidas al régimen fiscal que resulte de la normativa tributaria aplicable.

Las bases reguladoras generales de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y las presentes bases constituyen las bases reguladoras específicas de la convocatoria.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

Artículo 2. Cuantía y créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

Las ayudas concedidas se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2026, en la aplicación presupuestaria e importe siguiente:

Ejercicio 2026

Aplicación presupuestaria. 320 480.00 Actuación Promoción educativa

Importe máximo de la convocatoria: 14.000,00 euros.

Artículo 3. Objeto y finalidad de la subvención.

La promoción y el fomento de estudios de cualificación que no sean de enseñanza obligatoria que proporcionen una formación específica a jóvenes del municipio que facilite su empleabilidad, reduciendo al mismo tiempo el coste económico de dichos estudios para estos vecinos.

De esta forma se pretende financiar gastos de vecinos de El Bonillo para la realización de estudios de alumno/as que cursen estudios universitarios o de ciclos formativos de Grado Medio o Superior fuera de la localidad de El Bonillo durante el curso escolar 2025-2026, excluidos los estudios de máster y especialización.

Artículo 4. Solicitantes y requisitos generales para solicitar la ayuda.

Vecinos/as de El Bonillo que sean alumnos/as o que tengan hijas/os o sean tutores legales de alumnos/as que estén cursando estudios presenciales en un ciclo formativo de grado medio o superior o en estudios universitarios (no máster ni cursos de especialización, ni certificados de profesionalidad) durante el curso escolar 2025-2026, de alumno/as de hasta 28 años de edad a la fecha de solicitud, que cursen estas enseñanzas en centros de



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

titularidad pública.

Beneficiarios: El alumno/a. Solicita el progenitor/a o tutor/a si es menor de edad y el alumno/a si es mayor de edad. Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en El Bonillo antes del 1 de enero de 2025 y mantener el empadronamiento a la fecha de presentación de la solicitud, el alumno/a.
2. El alumno/a deberá cursar sus estudios en un centro docente público.
3. Que el alumno/a esté matriculado presencialmente en un ciclo formativo de grado medio o superior o en estudios universitarios (no máster ni cursos de especialización, ni certificados de profesionalidad).
4. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como con la Hacienda municipal.
5. El alumno/a debe tener un máximo de 28 años cumplidos en el momento de solicitar la subvención.

Artículo 5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. Sólo se admitirán las solicitudes presentadas en tiempo y forma. La convocatoria se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y su texto completo se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las solicitudes se formularán a través del Anexo I y documentación indicada en el artículo 6 de esta convocatoria y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Con el fin de agilizar el procedimiento, los requerimientos se efectuarán a medida que se presenten las solicitudes.

Artículo 6. Modelo de solicitud y documentación

Mediante el **Anexo I** que se publicará junto a la convocatoria, al que se acompañará la siguiente documentación

1. Fotocopia del **Libro de Familia** actualizado o de la documentación oficial acreditativa de la relación de parentesco o tutoría en caso de que el alumno/a sea menor de edad.
2. Justificante de la **matrícula** del alumno/a en el centro educativo público.
3. Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Justificantes de los gastos subvencionables conforme al artículo 7 (facturas, contratos, etc.).
5. Datos bancarios para el pago, declaración de otras ayudas y compromiso de cumplir las condiciones de la ayuda (artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones), que se recogen en el Anexo I.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

Artículo 7. Gastos Subvencionables

Son subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la ayuda, es decir, a la realización de estudios universitarios o de ciclos formativos de grado medio o superior fuera de la localidad de El Bonillo en centros públicos, excluidos los estudios de máster y cursos de especialización (artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre). Solo se admiten los gastos siguientes:

- a) Matrícula y tasas académicas del curso.
- b) Libros y material didáctico o específico de la titulación.
- c) Alojamiento en la localidad donde se cursan los estudios: alquiler de vivienda o de habitación y plaza en residencia o colegio mayor; conexión a internet del alojamiento, aunque no esté incluida en el precio del alquiler; y suministro de luz, aunque se facture aparte, siempre que se aporten facturas a nombre del beneficiario o, cuando estén a nombre de otra persona (el propietario u otro inquilino), la factura junto con recibos o transferencias que acrediten que el beneficiario ha pagado su parte. Si el alojamiento lo comparten varias personas, solo se admitirá la parte proporcional correspondiente al alumno/a, que resulta de dividir el importe de la factura entre el número de personas que residan en él, número que se acreditará mediante el contrato o una declaración responsable. Si el precio del alquiler incluye gastos de comunidad, luz o agua, forman parte de él y no se descuentan. El alquiler se acreditará con el contrato de arrendamiento o de alojamiento y con el justificante de pago de cada mensualidad, mediante recibos o transferencias bancarias en los que conste el pagador, el perceptor, el mes al que corresponden y el importe.
- d) Ordenadores y tabletas, siempre que se acredite de manera indubitada que se destinan a los estudios mediante alguno de estos documentos: certificado del centro docente; plan de estudios, guía docente o programación de la asignatura que exija o recomiende su



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

uso; o comunicación oficial del centro o del profesorado, o lista de material del curso, que lo exija o recomiende. Solo se subvencionará un equipo por alumno/a y convocatoria. Quien obtenga la ayuda por un ordenador o tableta no podrá solicitarla por otro equipo similar durante los cinco cursos siguientes.

No son subvencionables los gastos de alimentación y supermercados, combustible, transporte y desplazamientos (incluidos peajes, aparcamiento y abonos de transporte), ocio, ropa, teléfono, agua facturada aparte del alquiler, ni ningún otro gasto de uso personal o doméstico cuya vinculación con los estudios no sea indubitada. La Mesa de Valoración resolverá las dudas sobre si un gasto reúne los requisitos de este artículo.

La condición de estudiante se acreditará mediante la presentación de la matrícula de un curso o materias. Esta deberá aportarse en todo caso.

Si se solicita para financiar otros gastos además de la matrícula deberá presentar las facturas, contratos, etc. que acrediten dicho gasto. Estos documentos tendrán fecha comprendida entre el 21 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. No se exigirá justificante de pago de los gastos, salvo el del alquiler, que se exigirá de cada mensualidad en los términos de este artículo, o que así lo establezca la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 8. Criterio de otorgamiento, cuantía de la ayuda y topes de subvención.

La ayuda de cada beneficiario será el importe de los gastos subvencionables del artículo 7 justificados y aceptados, con el límite máximo por beneficiario que se indica a continuación. Si la suma de las ayudas así calculadas supera el crédito de la convocatoria, se aplicará a todas ellas el mismo porcentaje de reducción, de modo que



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

la suma no exceda del crédito. Si no lo supera, las ayudas se concederán por su importe y el crédito sobrante no se repartirá. La cuantía se determina conforme al artículo 9.2.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, en función del crédito consignado en la convocatoria y del número de beneficiarios.

La subvención máxima por beneficiario no podrá exceder de 300,00 euros.

Artículo 9. Procedimiento en la resolución.

La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes de las ayudas recogidas en las presentes bases autorizan al Ayuntamiento de El Bonillo a acceder a los datos tributarios y seguridad social del solicitante y a los datos padronales, a los únicos efectos de acreditar el cumplimiento con los requisitos recogidos en estas bases, **quedando exonerados** de la presentación del **Certificado de Empadronamiento**, y del certificado de **hallarse al corriente de sus obligaciones** tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con lo señalado en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa a los solicitantes de que el tratamiento de sus datos personales para la tramitación del procedimiento de concesión y para la publicación de listados de admitidos y excluidos de esta convocatoria se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de una misión de interés público (artículo 6.1, letras c y e, del Reglamento (UE) 2016/679). Los listados se publicarán identificando a los interesados por su nombre y apellidos y cuatro cifras aleatorias de su documento de identidad (disposición



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018).

Los actos administrativos referidos al objeto de esta convocatoria se **publicarán** en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Bonillo, surtiendo esta publicación los efectos de notificaciones, de conformidad con la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones reguladas en las presentes Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto subvencionado al que van dirigidas, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 11. Órganos competentes en las ayudas

La forma de concesión de las subvenciones a que se refieren estas Bases, será la de concurrencia competitiva, siendo el único criterio de concesión el cumplimiento de los requisitos de estas bases, conforme a lo señalado en el artículo 11.4, párrafo segundo, de la Ordenanza General de Subvenciones, y se adjudicará con el límite establecido dentro del crédito disponible.

Los órganos competentes para la realización de las actuaciones del procedimiento de concesión serán:

Órgano Instructor: La instrucción del procedimiento corresponderá a las Concejalías de Cultura, Bienestar Social y Educación que impulsarán de oficio el procedimiento y ordenarán las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

Concejala de Educación, Medio Ambiente y Turismo,
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

Órgano Colegiado de Valoración: Será la Mesa de Valoración compuesta por:

- Presidencia: el Alcalde o el Concejál en quien delegue.
- Vocales: dos empleados municipales, don Olayo Escudero López y don Antonio Andrés Pérez de la Calzada.
- Secretaría: la Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Valoración es el órgano que examina las solicitudes presentadas y admitidas en tiempo y forma y comprueba el cumplimiento de los requisitos, a los efectos de cumplir con el principio de transparencia.

La Mesa de Valoración aplica el reparto conforme al artículo 8, hasta el límite del crédito consignado en la convocatoria.

La Secretaria de la Mesa de Valoración remitirá al Órgano Instructor el Acta en la que se concrete el resultado de la valoración realizada a los efectos de cumplir con la fórmula del reparto económico.

Artículo 12. Resolución.

1.- A la vista del resultado del Acta de la Mesa de Valoración, el Órgano Instructor, formulará la propuesta de resolución provisional de ayudas, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

2.- La propuesta de resolución provisional determinará los beneficiarios provisionales admitidos y excluidos, con expresión del importe de la ayuda que les corresponda, indicando la causa o causas de su exclusión. Dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la adjudicación provisional, a las cuales se dará cumplida respuesta antes de formular la propuesta de resolución definitiva.

3.- Resueltas las alegaciones, si las hubiere, la Alcaldía, a propuesta



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

Concejala de Educación, Medio Ambiente y Turismo,
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

del órgano instructor, acordará la resolución definitiva de las ayudas.

4.- El Ayuntamiento de El Bonillo, procederá al pago de las ayudas una vez dictada la resolución definitiva mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por cada solicitante.

5.- El plazo máximo para resolver y notificar será de veinticinco días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este plazo es inferior al máximo de seis meses del artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y se justifica en la necesidad de dictar la resolución, reconocer la obligación y abonar las ayudas con cargo al crédito del ejercicio 2026. Transcurrido ese plazo sin que se haya dictado resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.- La presentación de la solicitud supone la aceptación anticipada, sin reservas, de la ayuda que pueda concederse y de las condiciones de estas bases, a los efectos del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, con el fin de poder abonarla en el ejercicio 2026. El beneficiario podrá renunciar a la ayuda en cualquier momento mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.

7.- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación.

8.- Serán causa de reintegro las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 25 y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones. Los beneficiarios estarán sometidos a las obligaciones del artículo 19 de la Ordenanza.

9.- Las concesiones se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se darán a conocer en el portal de transparencia del



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

Ayuntamiento, con las limitaciones de la normativa de protección de datos.

Artículo 13. Inspección y control.

1. Los solicitantes quedan obligados a las actuaciones de supervisión, comprobación y control financiero de la Intervención Municipal, en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.
2. Los solicitantes facilitarán las actuaciones de comprobación, así como la presentación de cualquier documento original que les sea solicitado, información o inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de El Bonillo, encaminado a garantizar la correcta entrega de documentación.

Artículo 14. Protección de datos

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
2. De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de ella, y, en todo caso, durante los plazos previstos en la normativa de archivos y documentación. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

Concejala de Educación, Medio Ambiente y Turismo,
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

3. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA AL ESTUDIO**

Estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior fuera de El Bonillo. Curso escolar 2025-2026

1. Datos de quien presenta la solicitud

Nombre y apellidos	NIF / NIE
Domicilio en El Bonillo	Teléfono y correo electrónico
☐ Alumno/a mayor de edad ☐ Padre o madre ☐ Tutor/a legal	Si es progenitor o tutor, acompañar libro de familia o documento acreditativo

2. Datos del alumno/a

Apellidos y nombre	NIF / NIE y fecha de nacimiento
Estudios que cursa	Centro y localidad
☐ Universitarios ☐ Grado medio ☐ Grado superior	Curso (estudios presenciales)

3. Gastos subvencionables que se acompañan (artículo 7 de las bases)

Concepto	Fecha del justificante	Importe (euros)
Matrícula y tasas académicas		
Libros y material didáctico o específico		
Ordenador o tableta		
Alojamiento (alquiler, residencia o colegio mayor)		
Internet del alojamiento		
Luz del alojamiento (parte del alumno/a)		
Total		

4. Otras ayudas para la misma finalidad

- ☐ No he solicitado ni percibido otras ayudas, ingresos o recursos para los mismos gastos.
☐ He solicitado o percibido las siguientes (entidad, concepto e importe):

--	--	--

5. Declaración responsable

La persona que firma declara bajo su responsabilidad:

- ☐ Que el alumno/a estaba empadronado/a en El Bonillo antes del 1 de enero de 2025, sigue empadronado/a en la fecha de esta solicitud y no supera los 28 años cumplidos en dicha fecha.
☐ Que el alumno/a está matriculado/a presencialmente en estudios universitarios o en un ciclo formativo de grado medio o superior, no de máster ni de especialización ni certificado de profesionalidad, en un centro docente público.
☐ Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

Concejalía de Educación, Medio Ambiente y Turismo.
MARIA TERESA ESCUDERO CASTELLANOS
23/10/2026Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1662446D

como con la Hacienda municipal.

- ☐ Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Que conoce y acepta las bases de la convocatoria, se compromete a cumplir las condiciones de la ayuda y a comunicar al Ayuntamiento cualquier otra ayuda que obtenga para la misma finalidad.
- ☐ Que acepta de forma anticipada la ayuda que pueda concederse y las condiciones de las bases, a los efectos del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones, y que podrá renunciar a ella mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.
- ☐ Que los gastos que presenta son los previstos en el artículo 7 de las bases y no incluyen ninguno de los excluidos en él.
- ☐ Que, si solicita el gasto de luz, en el alojamiento residen ____ personas (incluido el alumno/a).
- ☐ Que son ciertos los datos y documentos que presenta.

6. Autorización

- ☐ Autorizo al Ayuntamiento de El Bonillo a consultar los datos padronales y a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los certificados de estar al corriente de las obligaciones, a los únicos efectos de comprobar los requisitos de esta convocatoria. Si no autorizo, aportaré los certificados.

7. Datos bancarios para el pago

Titular de la cuenta	IBAN
----------------------	------

8. Documentación que se acompaña

- ☐ Justificante de la matrícula del alumno/a.
- ☐ Libro de familia o documento acreditativo de la relación de parentesco o tutoría (si el alumno/a es menor de edad).
- ☐ Justificantes de los gastos subvencionables (facturas, recibos, contratos u otros) y, para el alquiler, justificante de pago de cada mensualidad, con fecha desde el 21 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.
- ☐ Documento que acredite el uso del ordenador o tableta para los estudios: certificado del centro, plan de estudios o guía docente, o comunicación oficial del centro o del profesorado (si se solicita este gasto).
- ☐ Otros (indicar):

9. Información sobre protección de datos

Responsable: Ayuntamiento de El Bonillo. Finalidad: tramitar esta solicitud y, en su caso, conceder y pagar la ayuda. Base jurídica: cumplimiento de una obligación legal y misión de interés público (artículo 6.1, letras c y e, del Reglamento (UE) 2016/679), en ejercicio de las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Destinatarios: no se cederán a terceros, salvo obligación legal (entre ellas, la Base de Datos Nacional de Subvenciones). Conservación: durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad y determinar posibles responsabilidades, y los plazos de la normativa de archivos. Derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>

En El Bonillo, a ____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante: _____



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA AH4U XLVC DCUC KYJH

Propuesta Concejalía Ayudas Económicas al Estudio, curso 2025/2026 - SEFYCU 6226785La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14